



Gaceta en línea alojada en el catálogo de publicaciones unam

www.journals.unam.mx/index.php/derecho

www.derecho.unam.mx

Alojada en ISSUU

<https://issuu.com/derechoded/docs>



Firma Convenio de Colaboración entre la UJAT y la UNAM sobre el Intercambio de Material Académico Digital

El búho**EDITORIAL****El búho**

Gaceta Electrónica de la Facultad de Derecho (UNAM), núm. 100, octubre-enero de 2020, es una publicación mensual, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México, con domicilio en Ciudad Universitaria s/n, Delegación Coyoacán C.P.04510, México D.F., por conducto de la Secretaría General (SG) de la Facultad de Derecho, Edificio principal de la Facultad de Derecho, primer piso, Circuito Interior s/n, Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán, CP 04510, CDMX, teléfono (55) 5622 2009. Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo número 04-2014-050711162500-203, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. ISSN en trámite. Editor en jefe: Mtro. Ricardo Rojas Arévalo. Actualización electrónica a cargo de Eduardo Ramírez Torres, responsable del Área de Producción y Difusión Educativa Multimedia

Av. Universidad núm. 2219, colonia Copilco, delegación Coyoacán, CP 04510, México DF, teléfono (01-5) 5622 2416. Distribución electrónica gratuita.

La responsabilidad de los artículos publicados en *El Búho*. *Gaceta Electrónica de la Facultad de Derecho* recae de manera exclusiva en sus autores, no necesariamente refleja el criterio del editor o la institución. Se autoriza el uso de los contenidos con la condición de citar la fuente y se respeten los derechos de autor; no así la reproducción de las imágenes, audios y videos, sin que conste previa autorización por escrito, otorgada por la UNAM.

Aviso privacidad

Los nombres, domicilios, direcciones de correo electrónico y demás datos contenidos en esta *Gaceta* se usarán exclusivamente para los fines académicos declarados en ella, como lo es el reconocimiento del perfil de usuario como lector o autor, y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.



El búho

SUMANARIO

El búho

EN EL NIDO



6

Firma Convenio de Colaboración entre la UJAT y la UNAM sobre el Intercambio de Material Académico Digital

Medios Alternativos de Solución de Controversias: Los Desafíos en la Formación de Abogados

PLUMA DORADA

20

La Corrupción en México ▶

Eutanasia en México

¿Es necesario desarrollar un marco normativo sobre la protección de los llamados refugiados climáticos?

Violencia Digital contra las Mujeres

BÚHO ANDARIEGO

40

Distinciones

Obituario



GACETA

ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO



Universidad Nacional Autónoma de México
Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

Secretario General

Facultad de Derecho

Dr. Raúl Juan Contreras Bustamante

Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo

Editor en Jefe

Mtro. Israel Sandoval Jiménez

Coordinador Editorial

Ricardo Axel Peralta Aguilar

Editor Adjunto

Eduardo Ramírez Torres

Responsable de Producción y Difusión
Educativa Multimedia

Lic. Guadalupe Jimena Reyes Gutiérrez

Diseño Gráfico

Facebook oficial de la Facultad de Derecho

Fotografía

Fernanda Macias Ramos

Sergio David Andaluz Pérez

González Jaimes Monserrat Yessin

Leonardo David Lima Valdés

Daniela Montserrat Romero Moreno

Colaboradores de este número



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho

PROGRAMA DE APRENDIZAJE Y DEBATE UNIVERSITARIO

Taller para la participación de estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNAM en Modelos de Naciones Unidas a través del desarrollo de habilidades de oratoria, redacción, investigación, argumentación y razonamiento lógico.

Temas a Desarrollar

Argumentación, Lógica y Oratoria

1. Uso de principios lógicos en argumentos
2. Falacias
3. Expresión oral
4. Expresión corporal
5. Expresión escrita
6. Léxico

Protocolo

1. Protocolo Nacional
2. Protocolo ONU
3. Protocolo Corte

Temas, documentos y organismos internacionales

1. Asia
2. América
3. Europa
4. África
5. Oceanía y Sudeste Asiático
6. México
7. Cooperación Internacional y Organismos Mundiales
8. Organización de las Naciones Unidas

Informes e inscripciones:
padu@derecho.unam.mx

Sesiones los días: martes y jueves | 13:00 a 15:00 h

Sesiones

- 26 · octubre · 21
Sesión de bienvenida e introducción a los Modelos de Naciones Unidas
- 28 · octubre · 21
Primera sesión de argumentación, lógica y oratoria
- 4 · noviembre · 21
Primera sesión de Protocolos
- 9 · noviembre · 21
Primera sesión de Estudio
- 11 · noviembre · 21
Primer debate práctico
- 16 · noviembre · 21
Segunda sesión de argumentación, lógica y oratoria
- 18 · noviembre · 21
Segunda sesión de protocolos
- 23 · noviembre · 21
Segunda sesión de estudio
- 25 · noviembre · 21
Segundo debate práctico

Fin del Semestre: 26 de Noviembre de 2021



@DerechoUNAM

CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INTERNACIONAL



Convoca a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNAM a participar en la convocatoria para formar parte del equipo representativo del concurso:

International Maritime Law Arbitration Moot Singapore Management University and Murdoch University (Virtual Competition), 2022

Proceso

Registro

• 13 de septiembre al 15 de octubre de 2021

Entrevista

• 22 y 23 de octubre de 2021

Curso

• 1 al 5 de noviembre de 2021

Examen

• 6 de noviembre de 2021

Resultados

• 10 de noviembre de 2021

Requisitos

- I. Ser alumno de licenciatura o especialidad de la Facultad de Derecho que no hayan obtenido su título a la fecha de inscripción;
- II. Disponer al menos de 3 horas diarias para estudiar;
- III. Nivel avanzado de inglés: oral y escrito;
- IV. Enviar una carta de exposición de motivos por las cuales se quiere entrar al concurso en idioma inglés;
- V. Asistir a una entrevista la cual se realizará vía zoom en idioma inglés;
- VI. En caso de ser seleccionado después de la carta de exposición de motivos y la entrevista, se deberá participar y acreditar el curso de formación.

Los interesados deberán enviar un correo electrónico a más tardar el 15 de octubre de 2021 al siguiente correo:

imlamoot@gmail.com, con copia a derecho.internacional@derecho.unam.mx

Anexando los siguientes documentos:

- a) Nombre completo, semestre que cursa, edad y teléfono;
- b) Historial Académico actualizado;
- c) *Curriculum Vitae*;
- d) Carta de exposición de motivos;
- e) Nivel de inglés (en caso de contar con certificación, adjuntarlo);
- f) Carta Compromiso;



Murdoch
UNIVERSITY



***Los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.**

***Todo el proceso de selección se realizará de forma virtual.**

FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJAT Y LA UNAM SOBRE EL INTERCAMBIO DE MATERIAL ACADÉMICO DIGITAL

POR. FERNANDA MACÍAS RAMOS

ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

FOTOGRAFÍAS: PÁGINA FACEBOOK OFICIAL



A través de la página de FacebookEl 9 de diciembre del 2021 se firmó el Convenio de Colaboración sobre el Intercambio de Material Académico Digital entre la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Convenio versa, principalmente, sobre el acceso de los estudiantes de la UJAT a la Videoteca Académica de la Licenciatura de Derecho.

Los presentes en el acto fueron, entre otros miembros administrativos de ambas universidades, el rector de la UJAT Guillermo Narváez Osorio, la

directora de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la UJAT (DACSyH), el coordinador de la videoteca Alejandro Envía Fisher y el Director de la Facultad de Derecho el Doctor Raúl Contreras Bustamante.

Durante la firma del convenio el Rector de UJAT agradeció el acceso a la plataforma, pues considera que “será una fortaleza para la formación integral de los jóvenes de la DACSyH”. También comentó que espera que esta colaboración solo sea el inicio de una alianza de cooperación entre ambas universidades.

Por su parte, el Director de la Facultad de Derecho, el Doctor Raúl Contreras Bustamante resalta la importancia de la colaboración, menciona que, como universidades hermanas, públicas y comprometidas con la formación de juristas y abogados de excelencia, los convenios de colaboración son “una alianza que es la base para trabajar en acciones conjuntas en materia de investigación, publicaciones científicas y actividades académicas”. También mencionó que si bien la pandemia dejó enseñanzas difíciles, también reforzó la importancia de la colaboración interinstitucional.



El búho



La directora de la DACSyH hizo notar en días posteriores a través de la página web de la UJAT que el objetivo del Rector al realizar el convenio es el de “vincularse con organismos e instituciones que reflejen beneficios directos para los estudiantes”. La directora también exhortó a los estudiantes a hacer uso de la gran herramienta que representa la Videoteca Virtual, pues comenta que además de contar con conferencias de reconocidos juristas mexicanos, también es un elemento importante para reforzar su formación como jóvenes abogados.

La colaboración entre universidades, principalmente entre universidades públicas, es de gran importancia, pues no solo se crea un acervo informático más completo y amplio, sino que permite que la información quede al alcance de más juristas y abogados. Como mencionó el director, la pandemia reforzó la importancia de la colaboración interinstitucional, pues se expandieron y priorizaron los medios de in-

tercambio de información. La creación de conocimiento no debe ser retenido sólo por la institución que la creó, sino que debería ser compartido con todo aquel que tenga interés en él, no solo por el mero interés, sino que también para que se cree más conocimiento.

La Videoteca Académica de la Licenciatura de Derecho, o como es conocida entre los estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho, la Videoteca Virtual, fue uno de los esfuerzos realizados por parte del Director de la Facultad de Derecho, el Doctor Raúl Contreras Bustamante para modernizar la Facultad. El proyecto de la Videoteca se presentó el 4 de noviembre del 2020 por medio de un video donde se observaba al Director a través de la página oficial de Facebook de la Facultad de Derecho.

En este video el director presentó a la Videoteca como una herramienta para aquellos alumnos que por alguna circunstancia no pudieran asistir a sus sesiones de clase vía remo-

ta y como una herramienta de apoyo para el estudio. El director hizo énfasis en mencionar que la Videoteca no es forma de sustituir a las clases presenciales ni a las sesiones de clase que se dan por vía remota, sino que es una herramienta para el estudiante que tenga dificultades, tanto para estar en clases en línea como para el que necesite un repaso de algún tema.

La Videoteca funciona como cualquier otro servicio de streaming, el sistema es el de Video Bajo Demanda y los alumnos acceden a la plataforma por medio de una cuenta proporcionada por la Facultad de Derecho. Al día de la presentación, la plataforma solo contaba con las primeras unidades de las materias que se cursan en el plan semestral 2021-1. En el video, el director comentó que poco a poco se irían añadiendo los contenidos de las demás materias y de los demás semestres; incluso, añadió el director, se adicionarán algunas materias optativas para los jóvenes que se encuentren cursando el 9no y 10mo semestre.

La plataforma consta de videos realizados por alrededor de 500 docentes de la Facultad de Derecho atendiendo al Plan de Estudios vigente. Los videos están divididos por semestre, materia, unidad y temas para el fácil seguimiento de los alumnos al momento de consultar la plataforma. Al día de la firma del convenio se cuenta con alrededor de 500 videos que suman un total de más de 800 horas de conocimiento.

Desde el 19 de marzo del 2020 las actividades de la Facultad de Derecho fueron suspendidas y comenzaron a trasladar-



El búho



se a actividades vía remota. La Facultad comenzó a trabajar en línea de manera eficaz y eficiente, pues pocos fueron los días de transición para reanudar actividades. Dentro de las facilidades que proporcionó la Facultad fueron las de permitir a los maestros transmitir sus clases por medio de la plataforma de su conveniencia para después homologar el medio por el cual serían impartidas las sesiones,

la plataforma de Aulas Virtuales.

La Videoteca y el acceso a la plataforma de Aulas Virtuales no fueron las únicas medidas que tomó la administración para facilitar la transición a actividades remotas. Junto con el cese de actividades presenciales en la Facultad de Derecho, también cesaron las actividades de la Biblioteca Antonio Caso, acto que limitó a los estudiantes al acce-

so de información bibliográfica. A partir de esta problemática, el director dio a conocer varios convenios con varias casas editoriales para permitir el acceso a ciertas obras esenciales para el estudio de los estudiantes de la Facultad de Derecho. Las casas editoriales con las que se dio el convenio fueron Oxford, Tirant lo Blanch y Porrúa.

El convenio con Porrúa fue, para los estudiantes, el más importante, pues se puso a disposición de ellos la Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho. Los tomos de la enciclopedia, al igual que el contenido de la Videoteca, se encuentran organizados de acuerdo al plan de estudios vigente, lo que hace su consulta rápida y eficiente, pues los alumnos pueden encontrar respuestas a sus dudas de manera inmediata.

La pandemia trajo consigo grandes cambios, si bien la situación se tornó en momentos preocupante y desalentadora, también trajo consigo una evolución en la manera de trabajar y enseñar. Las dificultades que se presentaron en un inicio fueron sobrepasadas y se perfeccionó el sistema de tal manera que fuera eficaz tanto para los estudiantes como para los docentes. También trajo consigo la digitalización de material y conocimiento y con esto, la facilidad de transmisión del mismo. El convenio de colaboración entre la UJAT y la UNAM solo es uno de los beneficios de estas herramientas, pues ahora estudiantes de la UJAT podrán presenciar clases impartidas en la Máxima Casa de Estudios sin necesidad de trasladarse al centro del país.





DIPLOMADO

LEGAL

TECH

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
División de Educación Continua

Diplomado con opción a titulación por
Ampliación y Profundización de
conocimientos en
Legal Tech

Periodo: 14.octubre.2021 - 17.marzo.2022

Horarios: martes y jueves 17:00 - 21:00 h y
sábados 9:00 - 15:00 h

Informes:

Mtro. Diego A. Guerrero García
dec@derecho.unam.mx

mgcastellanosa@derecho.unam.mx

jhernandezt@derecho.unam.mx

Cuota: \$20,000.00

Inicio de inscripciones:

1 de octubre de 2021

Registro: bit.ly/3B53RC8

- I Habilidades para el futuro
- II Negocios globales y su visión estratégica
- III Taller Product Market Fit
- IV Legaltech
- V Metodologías ágiles para el sector legal
- VI Fundamentos de Programación
- VII Taller Product Market Fit 2
- VIII Gestión de la Innovación
- IX Aspectos Legales de las Tecnologías de la Información
- X Taller Product Market Fit 3



Diseño: Nallely Pérez Lozada

CURSO PERMANENTE DE ÉTICA

SISTEMA ESCOLARIZADO

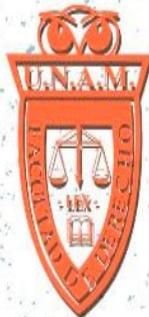
A las y los alumnos de la **Facultad de Derecho** del **Sistema Escolarizado** se les convoca a la Sesión en línea del **Curso Permanente de Ética**

8 - 10 - 21 | 13:00 h

A través de la plataforma ZOOM
(<https://aulas-virtuales.cuaed.unam.mx/>)

Notas importantes:

- ⦿ Cupo limitado.
- ⦿ Duración: 60 minutos.
- ⦿ Es necesario hacer su registro en el correo electrónico etica@derecho.unam.mx brindando nombre completo y número de cuenta, así como la hora y fecha del evento al que pretende registrarse y la frase: "Romparamos las barreras establecidas por estereotipos de género".
Si no se envían TODOS los datos aquí solicitados, no se otorgará lugar.
- ⦿ El registro es personal, no grupal, no se realizará a través de terceras personas o gestores.
- ⦿ Para los asistentes virtuales se les contará como **1 hora** para cubrir el requisito de titulación, siempre que:
 - Permanezcan conectados toda la duración de la sesión (de manera personal).
 - Mantengan durante toda la sesión activa la cámara y transmisión de vídeo de su dispositivo que permita corroborar que se encuentran frente al mismo.
 - En caso de desconexión accidental, deberá conectarse inmediatamente, no deberán transcurrir más de 3 minutos en la reconexión y no deberá de ocurrir más de dos ocasiones en la sesión.
 - Atender las indicaciones del ponente y respondiendo los cuestionamientos que se les realicen.
- ⦿ El lugar se asigna de acuerdo al orden en que se reciben los correos electrónicos que cuentan con todos los requisitos solicitados, no renvías el correo electrónico, si reenvías el correo se actualiza a la fecha más reciente.



Evaluación Docente

Evaluación
Docente

Del 4 al 15
de octubre

Participa en este ejercicio que busca identificar los aspectos a mejorar en el desempeño de nuestros profesores.



Facultad de Derecho, UNAM, Oficial



@DerechoUNAMmx



@derechounam

UNAM
La Universidad
de la Nación

MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS; LOS DESAFÍOS EN LA FORMACIÓN DE ABOGADOS

POR. FERNANDA MACIAS RAMOS

ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

FOTOGRAFÍAS: PÁGINA DE FACEBOOK OFICIAL

El día 11 de octubre de 2021 se dio la primera Master Class del Programa de Capacitación Permanente del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Reparativa. El programa se dio por iniciativa del director general del Centro Estatal de Mediación, el magistrado Sergio Valls, quien exhortó a más de 200 participantes a capacitarse de manera permanente sobre la mediación, conciliación y justicia restaurativa.

El Doctor Raúl Contreras Bustamante tuvo el privilegio de abrir la serie de ponencias con el tema "Desafíos en la formación de abogados". Además de la ponencia del director, se abordarán temas como "la Revolución en la Resolución de los Conflictos" y "Cibermediación: la nueva frontera".

La exposición del director fue posible gracias a los medios de comunicación a distancia. Se utilizó la plataforma Zoom para ser simultáneamente transmitida por la página oficial de Facebook del Poder Judicial del Estado de México y por la página oficial de la Facultad de Derecho de la UNAM.

La ponencia del director se trató principalmente en la importancia de enseñar y promo-

ver los medios alternativos de solución de controversias (en adelante MASC) a los estudiantes de derecho, futuros abogados. La importancia recae, nos dice el doctor, en que "lo mejor que se puede hacer es buscar soluciones rápidas y no conflictos prolongados y caros, tanto para el Estado como para los actores".

La introducción a la ponencia del Dr. Contreras Bustamante fue presentada por el Magistrado Sergio Arturo Valls, quien hace hincapié en la importancia de que las instituciones formadoras de futuros abogados promuevan los MASC. De igual manera, el magistrado reconoce los alcances y el esfuerzo que el director ha realizado para promover los MASC y las metas que ha alcanzado desde que inició su administración.

La Master Class del doctor comenzó con una remembranza de cómo eran las clases de derecho hace algunos años. Hizo recordar cómo no se enseñaba nada más que el derecho federal, nos dice el director, que antes no se promovía la utilización de otros cuerpos normativos, como lo son tratados internacionales ni la jurisprudencia internacional.



El director hace notar que uno de los principales logros dentro de su administración es la creación de un programa de estudios que deje de lado la memorización de códigos y la centralización de los cuerpos normativos y que se centra más en la investigación, en la coordinación de legislación y en no memorizar el derecho, sino en pensarlo y en razonarlo.

En la continuación de su ponencia nos expone que se hizo un análisis de la impartición de justicia en el país, dentro de este análisis se destacaron 2 cuestiones: la primera, que los centros jurisdiccionales de impartición de justicia se encuentran saturados y que los porcentajes sobre los casos que van a juicio, la gran mayoría se dan dentro de la esfera social más cercana del actor, es decir, la familia, los amigos y los socios.

El director hace resaltar que



El búho



la primera cuestión es de suma importancia y de gran preocupación, pues es el acceso a la justicia pronta es un derecho constitucional, El doctor comenta que esto no puede ser así si los centros de justicia se encuentran saturados pues no solo el actor no tiene una solución a su conflicto, si no que en la espera se crean más controversias.

Adicionalmente a este punto, el Dr. Contreras cuenta una anécdota; esta es sobre cuando él y varios estudiantes de derecho asistieron a una familiarización con el sistema judicial de Estados Unidos en la facultad de Derecho de Harvard. La razón de estos cursos se dio con base en la reforma del 2008, que evoluciona nuestro sistema judicial mayormente escrito a uno de manera oral.

El director platica que al final de los cursos, el decano les hizo saber que “todo lo que aprendieron aquí, solamente se utiliza un 5 o 6% de los casos. Los demás casos se solucionan por las vías de los métodos alternativos de solución de controversias. No lleven lo que aprendieron aquí a sus sistemas judiciales, o se verán saturados”. Esto, para el doctor, fue el primer llamado de atención sobre la importancia de los MASC.

La segunda experiencia que tuvo, fue cuando durante su estancia en la Facultad de Derecho de Chiapas le pidió al director de la institución que lo pusiera en contacto con las autoridades responsables de la solución de controversias de los pueblos originarios de San Juan Chamula.

El director continúa su relato haciéndonos saber que una vez que estuvo en contacto con las autoridades de dichos pueblos, estos les comentaron que la mayoría de las soluciones de los problemas que se presentaban en su comunidad eran por vía de la mediación. Esta experiencia fue lo que hizo cuestionar al Doctor ¿Qué estamos haciendo mal para estar saturando los medios jurisdiccionales de solución de controversias?

La respuesta la obtuvo después, respuesta que está relacionada con el análisis hecho al sistema judicial mexicano. En ese análisis salen a destacar los porcentajes sobre las controversias a resolver en los tribunales. El 40% son litigios familiares, el 30% son litigios civiles y el otro 30% son las restantes especialidades del derecho.

El director concluye que el tejido social de la nación está roto,

pues la mayoría de las controversias que se suscitan son entre familiares, amigos y socios. El director observa también que los MASC son necesarios, pues no fraccionan ni dejan irreparables las relaciones entre los actores una vez resuelta la controversia. El enojo y el resentimiento son los que están llevando a la creación de más problemas.

El Dr. Contreras Bustamante también presenta que en su visita a Chiapas les preguntó a las autoridades de los pueblos originarios que es lo que hacía a un buen mediador, a lo que el juez le respondió “paciencia, pues los conflictos se resuelven escuchando, eliminando resentimientos y entrando al tema en cuestión de manera parcial”.

Nuestro director concluye su participación en el evento recordándonos que “debe haber un cambio cultural en los actores y en los centros de administración de justicia, pues consideran a la mediación como un procedimiento más, un procedimiento que es tedioso y que no sirve de nada”.

La participación del doctor Raúl Contreras Bustamante en este tipo de programas nos da seguridad de que los objetivos de la enseñanza impartida en la Facultad de Derecho de la UNAM van de acuerdo a la evolución de la sociedad. El impulso del doctor de promover los medios alternativos de solución de controversias nos da a entender que la facultad no solo busca crear y formar a abogados litigantes exitosos, sino que también busca formar a juristas que busquen soluciones novedosas, apegadas a derecho y que evolucionen el sistema justicia en la nación.





Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Seminario de Derecho Internacional

Martes de Diálogos de Derecho Internacional

10 de agosto

Agenda 20-30 de la ONU

Ponente

Dr. Gerardo Gil Valdivia

Catedrático de la Facultad De Derecho.

7 de septiembre

Tribunales mexicanos y tribunales internacionales: ¿complementariedad o competencia?

Ponente

Dra. Virginia Georgeva Petrova

Catedrática de la Facultad De Derecho.

5 de octubre

Arbitraje de inversión

Ponente

Dr. Juan Manuel Saldaña Pérez

Catedrático de la Facultad De Derecho.

9 de noviembre

Guerras Híbridas, ¿Nuevas formas de Agresión e Intervencionismo?

Ponente

Dr. Luis Lorenzo Córdova Arellano

Catedrático de la Facultad.

Primer martes de cada mes

17:00 h

Transmisión por FB Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial

   @DerechoUNAM

Diseño: Nallely Pérez Lozada



COLEGIO DE PROFESORES DE DERECHO PROCESAL PENAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

II CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE DERECHO PENAL

CARLOS DAZA GÓMEZ

“LA CIENCIA JURÍDICO PENAL UNIDA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM”



18 AL 29 DE OCTUBRE

MEXICO, ARGENTINA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, ESPAÑA, ITALIA, RUSIA, BRASIL, PERÚ, ESTADOS UNIDOS



LA TRANSMISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE NUESTRAS CUENTAS OFICIALES.

Para mayores informes e inscripciones, ingresa a www.derecho.unam.mx

The image features two white silhouettes of people walking in front of a university building. The building has a prominent red vertical section with a crest and the word 'UNAM' below it. The background is a blue sky with a dark blue graphic element on the right side containing faint icons of a globe and a graduation cap.

alumnos

profesores

técnicos
académicos

investigadores

**Elige a tus representantes
al Consejo Universitario**

<https://www.jornadaelectoral.unam.mx>

**VOTA
11
DE NOVIEMBRE**

TU VOTO ES: universal
libre
secreto
personal
intransferible

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNAM

El H. Consejo Universitario es la **MÁXIMA AUTORIDAD COLEGIADA** responsable de expedir **TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES** encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad

Después de la **Cámara de Diputados Federal**, el H. Consejo Universitario es el **ÓRGANO LEGISLATIVO** más grande y representativo del país

INTEGRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

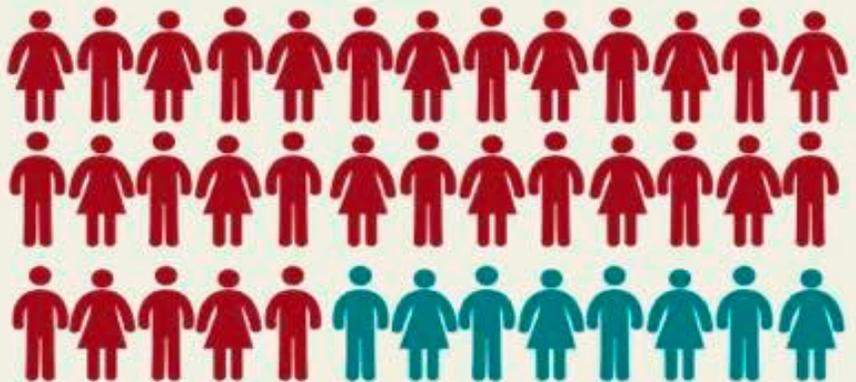
Son electos por voto universal, libre, directo y secreto

80%

(alumnos, profesores, investigadores, técnicos académicos y personal administrativo)

20%

Son **Consejeros Exoficio** (Rector, directores de facultades, escuelas e institutos)



333 CONSEJEROS

Para su funcionamiento, el H. Consejo Universitario trabaja en **comisiones permanentes** y en **comisiones especiales**.

Las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario son:

- Comisión de Difusión Cultural
- Comisión de Honor
- Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios y de Títulos y Grados
- Comisión del Mérito Universitario
- Comisión de Presupuestos
- Comisión de Legislación Universitaria
- Comisión de Trabajo Académico
- Comisión de Vigilancia Administrativa

Las comisiones Especiales del H. Consejo Universitario son:

- Comisión Especial de Seguridad
- Comisión Especial Electoral
- Comisión Especial de Igualdad de Género



Las sesiones del Pleno del H. Consejo Universitario son **públicas** y pueden ser **ordinarias** y **extraordinarias**.

Para su funcionamiento el H. Consejo Universitario cuenta con su propio Reglamento (Reglamento del H. Consejo Universitario).



Cada comisión está integrada por consejeros universitarios representantes de los alumnos, profesores, investigadores, técnicos académicos, trabajadores y directores.



UNAM
La Universidad de la Nación

App Bibliotecas UNAM



Para llevar en tu bolsillo

Contiene:

- Más de 1 millón de registros electrónicos libres y en texto completo
- La Biblioteca Digital UNAM* al alcance de tu mano
- 17 servicios digitales
- 30 Bibliotecas UNAM integradas



Agosto / 2021 • Imagen: <https://www.denis.com/>

*Las Bibliotecas UNAM
cada día más cerca de ti...*

**Para la Comunidad UNAM
con registro vigente*

<https://apps.dgb.unam.mx> • apps@dgb.unam.mx

Descárgala en:



SDI SECRETARÍA DE
DESARROLLO
INSTITUCIONAL



BIBLIOTECA
DIGITAL UNAM

Rotoplas y la Fundación UNAM
convocan a participar en el

P R E M I O

ROTOPLAS-FUNAM

2021, 1ª Edición

A todos los egresados de Licenciatura, Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional Autónoma de México, que hayan presentado tesis y obtenido el título o grado académico durante el año 2019 y hasta antes del cierre de la presente convocatoria.

TEMAS

- Buenas prácticas de normatividad en el Tratamiento de Aguas Residuales.
- Observancia y cumplimiento de la normatividad actual de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Tratamiento y reúso de aguas residuales domésticas en escalas menores a 18m³/día.
- Planeación y políticas públicas sobre el Tratamiento de Aguas Residuales (exclusivamente para las categorías de maestría y doctorado).

PREMIOS

Posición	Tesis de Licenciatura	Tesis de Maestría	Tesis de Doctorado
1er. lugar	\$70,000.00	\$110,000.00	\$170,000.00
2do. lugar	\$50,000.00	\$70,000.00	\$120,000.00
3er. lugar	\$30,000.00	\$50,000.00	\$80,000.00

Fecha límite: 26 de noviembre de 2021.

Consulta la convocatoria completa en:

www.fundacionunam.org.mx

<https://rotoplas.com.mx/premio-rotoplas-funam-2021-1a-edicion/>

Informes

Teléfono: (55) 5340-0910

Correo: canzurez@hotmail.com

LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO



POR. SERGIO DAVID ANDALUZ PÉREZ
ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.
PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE EXCELENCIA ACADÉMICA "GENERACIÓN DEL CENTENARIO"

Resumen: El problema de la corrupción es algo que está sumamente arraigado en la cultura de México, por lo que es imprescindible identificar, definir y tratar de combatirla, siendo esencial más que sancionarla, prevenirla, con esta finalidad se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual apoyado en las estadísticas que ofrecen las instituciones gubernamentales, busca atacar este fenómeno que afecta y cuesta demasiado a la vida pública del país.

La corrupción es un fenómeno que siempre ha estado presente en la vida pública de México; la gran notoriedad que tiene hoy, convierte a la corrupción en una idea que circula entre la población, a la cual se dota de diversas características, por lo que la confusión en torno a dicha idea se vuelve notable, convirtiéndose en algo que todos podemos identificar, pero no definir; por esta razón, en primer lugar, es necesario definir qué se entiende por corrupción.

Señala Aristóteles que, "En la actualidad, [...] a causa del provecho que se retira de los fondos públicos y del poder, quieren estar continuamente en el poder y no perseguirán con más empeño los



cargos públicos si estuvieran afectados de una enfermedad"

Estas líneas las escribe el autor, refiriéndose a las formas de gobierno. Entonces podemos ver que existe una degeneración entre aquellos que buscan servir honradamente y aquellos que solo persiguen un provecho personal. Más adelante señala este autor que en las formas de gobierno desviadas, o corruptas, ninguna de ellas "mira a la utilidad común", la corrupción tiene un primer componente que es eminentemente político.

Si buscamos en el diccionario, la Real Academia Española, señala que la corrupción es "En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores".

Entonces, podemos definir a la corrupción como un fenómeno, que consiste en que aquellas personas que ocupan los cargos públicos, en lugar de buscar cumplir la función para la que se contrataron, buscan el provecho personal, económico o político, anteponiendo sus intereses individuales a los de la colectividad.

II. CÓMO AFECTA LA CORRUPCIÓN A MÉXICO EN FORMA GENERAL

Ya señalamos que la corrupción es un fenómeno político, pero también jurídico, ya que el mismo provecho personal que se puede obtener del poder que conlleva un cargo público, se puede obtener de la mala utilización de las leyes.

Entonces, para que exista este fenómeno, como señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es necesaria "...la interacción que hay entre agentes del Estado, del sector privado y ciudadanos"; también señala que existen dos tipos de corrupción, una de bajo nivel que es aquella "...que tiene lugar entre servidores públicos y ciudadanos, traducidos en actos como sobornos, [...], fraude...", y la corrupción de alto ni-



vel, que "...implica manipulación de licitaciones, conflicto de intereses y otros actos asociados con pérdidas o perjuicios contra la sociedad y su patrimonio...".

Se puede observar de las definiciones anteriores que el caso de México calza a la perfección con estas, basta con recordar todos aquellos escándalos públicos, donde se han visto involucradas empresas productivas del Estado mexicano, y también calzan en estas definiciones, aquellas historias que todos conocemos donde hemos evitado una multa de tránsito, entregando una aportación voluntaria para la gasolina. Por lo que podemos concluir que México se ve afectado en todos los niveles de gobierno, afectado de corrupción, muchas veces propiciado por el sector privado y la ciudadanía.

III. VÍCTIMAS DE LA CORRUPCIÓN

Es importante determinar el tipo de víctimas o personas que sufren de actos de corrupción, así, con información del INEGI, podemos ver en la siguiente tabla, cómo se distribuyen las víctimas de corrupción.

Víctimas de la Corrupción			
Población que sufre mayor número de actos de corrupción			
Sexo	Escolaridad	Edad	Ocupación
Hombres	Posgrado	De 25 a 35 años	Trabajadores

IV. CÓMO SE MIDE LA CORRUPCIÓN

El INEGI, a través de distintos mecanismos mide la percepción y la experiencia en relación con los actos de corrupción, esto lo realiza a través de Encuestas y Censos nacionales.

Algunos ejemplos de estos mecanismos son el Censo Nacional de Gobierno Federal, Censo Nacional de Seguridad Pública Federal, Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal, entre muchos otros instrumentos.

Uno de los más importantes es la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, la cual se encarga de medir la frecuencia y el porcentaje de experiencias de actos de corrupción, junto con otros parámetros que sirven para medir la satisfacción de la población en relación con los servicios públicos que presta el estado. Esta encuesta se compone de nueve secciones, en la "...octava sección pregunta sobre las experiencias de corrupción en los trámites realizados.", mientras que la novena sección se encarga de "...las experiencias en trámites y pregunta sobre la opinión en temas de transparencia y acceso a la información". Esta encuesta realiza mecanismos previos que aseguran que el informante efectivamente fue víctima de corrupción, conforme con los criterios de la encuesta.

V. LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO COMO PARTE DE LA CULTURA

La corrupción, en el caso mexicano, se considera que es sistémica, ya que está normalizada socialmente; en gran parte por este fenómeno es que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, que no solo contempla sanciones para los funcionarios públicos, sino para aquellos particulares que incurran en actos de corrupción. Esta intención se puede ver en la exposición de motivos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual menciona: "La

corrupción es un complejo fenómeno social que, además de los factores políticos y económicos, también tiene profundas raíces en causas culturales, en donde las tradiciones sociales determinan en gran medida su existencia y amplitud."

VI. LA NECESIDAD DE REGULAR LA CORRUPCIÓN

Como se ha visto, la corrupción es un problema difícil de definir, lo que lleva a que sea difícil de comprender por su vasta amplitud y por qué está profundamente arraigado en la cultura mexicana; las instituciones como el INEGI nos ayudan a visibilizar este fenómeno, pero lo más importante es su regulación, para que se controle, se pueda disminuir y se pueda erradicar.

Esta función la lleva a cabo el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia creada hace 5 años, cuyo único fin era disminuir este fenómeno que afecta gravemente al país. Si bien, ha sido de utilidad, aún faltan aspectos, de corte ético y de profesionalización, que sirvan de respaldo, para que se puedan prevenir estos actos.

No sancionarse una vez que se cometieron, ya que lo que es imperativo es que se dejen de cometer, la prioridad es crear una regulación que fortalezca la prevención de estos actos, lo cual requiere de la participación, del sector privado, del público y de la ciudadanía, llegando a tener regulaciones que fortalezcan la ética tanto en el desempeño de un cargo público, como en la vida diaria.





ofunam

ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA UNAM TEMPORADA OTOÑO 2021

OCTUBRE 30 | 31 PROGRAMA 4

Concierto memorial por las víctimas de COVID 19
Iván del Prado, director huésped

Ana Lara

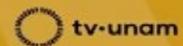
Canticum sacrum

Dmitri Shostakovich

Sinfonía de cámara en do menor, Op. 110a
(Arreglo de Rudolf Barshai del Cuarteto para
cuerdas núm. 8 en do menor, Op. 110)

Aaron Copland

Suite de *Appalachian Spring*
(Versión para 13 instrumentos)



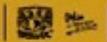
CONCIERTOS SALA NEZAHUALCÓYOTL
SÁBADOS 8:00 PM | DOMINGOS 12:00 PM

AFORO LIMITADO AL 30%

BOLETOS EN TAQUILLA Y EN LÍNEA boletoscultura.unam.mx
PRIMER PISO \$240 | ORQUESTA \$160 | SEGUNDO PISO \$100

PROGRAMACIÓN SUJETA A CAMBIOS

TRANSMISIONES EN VIVO DESDE LA SALA NEZAHUALCÓYOTL
www.musica.unam.mx





1610/3

Santiago el Mayor
Goeritz + de Robina
Lorena Mal

Proyección de película
"El es Dios" (1965) de Arturo Warman,
Víctor Anteo, Guillermo Bonfil
y Alfonso Muñoz.

Proyección al aire libre, CCUT
Viernes 26 de noviembre, 7:30 pm



tlatelolco.unam.mx/tlatelolcoentretres

TLA
TE
LO
LO
CO

 culturaUNAM



EUTANASIA EN MÉXICO

POR. MONSERRAT YESSIN GONZÁLEZ JAIMES

ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

Resumen: La Eutanasia; procedimiento considerado como delito en algunos países (como México) y legal en otros, constituye una alternativa digna en el proceso de muerte; tanto para las personas con enfermedades terminales como para aquellas con enfermedades que no les permiten llevar una vida digna.

La palabra eutanasia proviene de los vocablos griegos EU y THANATOS que significan bueno y muerte, respectivamente; la traducción correcta sería “buena muerte”, haciendo referencia a personas que se encuentran próximas a su muerte. Se trata de la intervención de una persona para asistir a la muerte de otra.

En términos generales, la eutanasia son procedimientos que se practican para que una persona termine con su vida de forma rápida, eficaz e indolora, ya sea por petición expresa o tácita, debido a que sufre una enfermedad incurable y que le da como consecuencia una vida no digna.

Por lo que hace al “buen morir”, este no tiene por significado que la muerte de la persona se produzca de forma rápida o incluso anticipada, sino que; se refiere a que se debe hacer uso de todos los medios disponibles que hagan más factible la conservación de la dignidad humana y, en consecuencia, se respeten todos los valores de

la persona, tratando de evitar todo lo posible daño y dolor.

La eutanasia se puede subdividir en: I) “voluntaria activa”, se solicita previamente y se consigue la muerte de la persona con el uso de medicamentos; II) “voluntaria pasiva”, se consigue la muerte de la persona a través de la suspensión del tratamiento y la vía de alimentación; III) “involuntaria”, se aprecia un papel fundamental del profesionista médico, ya que, al tratar de aminorar el dolor y sufrimiento de la persona en cuestión, se utilizan dosis de morfina que dan como consecuencia la muerte.

Actualmente la eutanasia es considerada de forma legal en distintos países como lo son: Suiza, Luxemburgo, Bélgica, Holanda y Colombia.

Para el tema del suicidio asistido, entendido como la petición de una persona enfermo terminal a un médico sobre la facilitación de un medicamento que tenga como consecuencias producirle la muerte para que dicha persona se auto administre este medicamento y ponga fin a su vida, es legal en los Estados de Oregón, Washington, Vermont y California, en Estados Unidos, así como en Suiza, Canadá, Holanda, Luxemburgo y Colombia.

En los países en los que está legalizada la eutanasia, se entiende como una alternativa digna al proceso de la muerte

de la persona, que tiene como consecuencia el reconocimiento y validez de la autonomía. Mientras que en México la Eutanasia se cataloga como un delito por las legislaciones del país, como se observa en la Ley General de Salud, en su artículo 166 BIS 21, donde se especifica que queda prohibida, la práctica de la Eutanasia conforme lo señala el Código Penal Federal, en su artículo 142.

A pesar de lo antes mencionado, el país cuenta con ciertos avances al respecto, por ejemplo; en la Ley General de Salud en su artículo 166 BIS, fracción VIII y 166 BIS 4, se encuentra lo relativo a que cualquier persona sin distinción, puede por escrito expresar su voluntad de recibir o no el tratamiento que necesita en caso de padecer cualquier enfermedad en situación terminal, y de forma complementaria el artículo 166 BIS 5, menciona que se trata de la suspensión-cancelación voluntaria del tratamiento curativo que se debe suministrar al paciente para contrarrestar su enfermedad terminal por parte del médico especialista, donde podrá suspender el tratamiento o simplemente no iniciarlo, y como consecuencia se tendrá la muerte de dicho paciente.

Existen argumentos a favor y en contra en cuanto a la legalización de la eutanasia en el país. A favor, respecto con el derecho a la muerte digna, la cual



se centra en que la persona en cuestión pueda llevar a cabo el proceso final de su vida de forma digna y sin dolor, adicionalmente y como consecuencia del aumento de la esperanza de vida, hay un incremento de personas en edad avanzada que, en muchos casos, desarrollan enfermedades degenerativas en fase terminal, causantes de dolores y sufrimientos tales que deben consumir medicamentos y cuidados que no son precisamente baratos.

Como argumento en contra, está el que se pueden llevar a cabo actos criminales en pacientes que no han expresado su consentimiento y deseo de morir, asimismo, se considera que el principal objetivo de la profesión médica es el de salvar vidas y no lo contrario.

Las personas con enfermedades en etapa terminal o con enfermedades que no permiten que lleven una vida digna y satisfactoria para el libre ejercicio de su autonomía desarrollan un padecimiento característico por un agonizante dolor; esto provoca que la persona viva en una constante angustia y no con la calidad de vida plena en donde puede gozar y ejercer libremente sus derechos. Las personas que tienen alguna de estas enfermedades, lidian con el sufrimiento físico y psicológico, debido a la constante idea de que su futura muerte llegará pronto, ocasionándole incertidumbre y dudas existenciales sobre cuánto tiempo les queda de vida, y cuánto es que podrán disfrutarlo sin el dolor constante.

En general lo que caracteriza a estos pacientes es el dolor y sufrimiento que es resultado de la enfermedad que pade-

cen; tal puede ser el dolor crónico que padecen, que la persona se centra en una reflexión sobre su ser, su sufrimiento, tanto físico como moral y hasta espiritual. Este dolor podría llevar a la persona que sufre a una reflexión sobre su cuerpo.

Entendiendo lo anterior, no sólo existe dolor físico, lo cual puede catalogarse como agonía, sino que también, está el sufrimiento psicológico, que lleva a la persona a una depresión tal que muchas veces los hace cometer actos que atentan contra su vida, como lo es el suicidio, en caso de que la persona pueda realizarlo por sí misma.

Debido a lo relevante del tema, México, ha llevado a cabo diversos estudios, uno de ellos fue realizado en el año 2016 por la Asociación Civil "Por un Derecho a Morir con Dignidad". El objetivo principal del estudio era el de informarse sobre la opinión de las personas que padecen una enfermedad terminal en agonía o alguna enfermedad que no les permita llevar su vida con normalidad y que no cuentan con la ayuda médica, psicológica, terapéutica ni con medicación suficiente para sobrellevar tal padecimiento referente a la eutanasia, la muerte médicamente asistida y la posibilidad de legislaciones que regulen ambas prácticas. El resultado de la encuesta radicó en que 7 de cada 10 mexicanos encuestados consideran que deberían tener la oportunidad de decidir adelantar su muerte, mientras que 6 de cada 10 estarían de acuerdo en que su médico les ayude a morir con la aplicación de una dosis letal.

Fuentes de consulta

HERRERA OCEGUEDA, José Rubén, "La necesidad de legalizar la eutanasia en México". Revista de la Facultad de Derecho de México, México, núm. 242, Vol. 54, 2004, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61363>

OCHOA MORENO, Jorge Alberto. "Eutanasia, suicidio asistido y voluntad anticipada: un debate necesario", Boletín Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Centro Colaborador OPS/OMS en materia de Calidad y seguridad del Paciente, México, enero-febrero de 2017: <<http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin10/eutanasia.pdf>>

ORTIZ, PA. Cuidado y sedación en el enfermo terminal. Chile, Clase en diplomado de bioética clínica, Departamento de Bioética y Humanidades Médica. Facultad de Medicina U. de Chile.

ROMERO VILCHIS, María Eugenia. "Derecho a la protección de la salud 'muerte asistida'", Boletín Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Centro Colaborador OPS/OMS en materia de Calidad y seguridad del Paciente, México, CONAMED, septiembre-octubre de 2017 <http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin14/muerte_asistida.pdf>

SÁNCHEZ, Miguel, LÓPEZ ROMERO, A. "Eutanasia y suicidio asistido: conceptos generales, situación legal en Europa, Oregon y Australia (I)". Madrid, Medicina Paliativa, vol. 13, n° 4, 2006, pp. 207- 215.

CÓDIGO PENAL FEDERAL, Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931.

CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (hoy Ciudad de México), Diario Oficial de la Federación, México, 16 de julio 2002

LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA PARA EL DISTRITO FEDERAL (Hoy Ciudad de México), Diario Oficial de la Federación, México 7 enero de 2008.

LEY GENERAL DE SALUD. Diario Oficial de la Federación, México, 7 febrero de 198

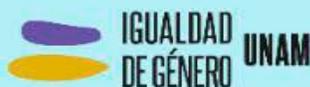


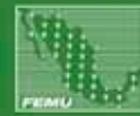
**La Coordinación para la Igualdad de Género y
la Dirección General de Atención a la Comunidad**



Te invitamos a participar en la
**Primera consulta universitaria
sobre condiciones de igualdad de género
de la comunidad LGBTTTIQ+ en la UNAM**

consultalgbtttiq.unam.mx





Taller "Las sentencias de los Derechos Humanos nos juzgan a todxs"

¡DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO YA! SCJN 2021

Sábado 30 de octubre de 2021, 12:00 hrs.

Imparte: Dra. Ydalia Pérez-Fernández Ceja (Asesora Legal-FEMU, UNAM)

Vía Zoom, informes y registro: repcionmuseomujer@gmail.com

Transmisión en vivo por Facebook



MuseodelaMujerMexico



¿ES NECESARIO DESARROLLAR UN MARCO NORMATIVO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS LLAMADOS REFUGIADOS CLIMÁTICOS?

POR. LEONARDO DAVID LIMA VALDÉS

ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

Resumen: Este trabajo se enfoca en la movilización de personas afectadas por los crecientes efectos del cambio climático que las colocan en condiciones de vida insoportables, obligándoles a emigrar. En ese sentido, primero se analiza su caracterización como refugiados bajo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Luego, se estudia la protección complementaria y sus consecuencias. Así, se concluye sobre si el marco normativo actual basta para cubrir el fenómeno de los refugiados climáticos.

Introducción

El término refugiado climático ha sido usado desde 1985 para designar a las personas que han sido forzadas a dejar su hábitat tradicional, temporal o permanentemente, debido a una alteración ambiental que amenaza su existencia o amenaza seriamente su calidad de vida; ya sea que esa alteración resulte de la naturaleza misma o sea causada por la actividad humana.

El movimiento de personas a causa del cambio climático va en aumento, haciendo necesario tener claridad sobre el

marco jurídico que regule el estatus de estas personas. En consecuencia, el presente artículo se propone analizar de forma concisa la normativa existente.

Representa los 10 países con mayor riesgo de sufrir los efectos del cambio climático.

Rango	País	Riesgo
1	Vanuatu	49.74
2	Tonga	29.72
3	Dominica	28.47
4	Antigua y Barbuda	27.44
5	Islas Salomón	24.25
6	Guyana	22.73
7	Brunéi Darrusalam	22.3
8	Papúa nueva guinea	21.12
9	Filipinas	20.96
10	Guatemala	20.09

Extraída de: WorldRiskReport 2020

Estatus de refugiados

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 refiere que los refugiados serán aquellas personas que, debido a fundados temores de ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opinión política, estén fuera del país de su nacionalidad y no puedan o, por

dichos temores, no quieran acogerse a la protección de tal país.

De lo anterior se derivan tres requisitos: primero, que exista una persecución por algún motivo de los enunciados en la Convención, lo que implica un riesgo serio de sufrir perjuicio respecto de sus derechos humanos por razones discriminatorias; segundo, que el miedo de esa persecución esté fundado, tanto objetiva como subjetivamente; tercero, que las personas no puedan ser reubicadas en el país de su nacionalidad.

En ese sentido, el primer requisito no podría cumplirse debido a que los refugiados climáticos sufren las consecuencias de situaciones que no distinguen entre las víctimas, más bien causan estragos de forma general en determinada área. En cuanto al segundo elemento, éste es más viable, puesto que los efectos del cambio climático se materializan, permitiendo la posibilidad de aportar evidencia objetiva que fundamente el miedo padecido por las víctimas.

Sobre el tercero, bien es posible que a causa del cambio climático las personas salgan de



su país para encontrar refugio en otro; empero, puede que sólo una zona sea afectada o que existan escasas probabilidades de repetición, permitiendo así la reubicación en el mismo país.

Es así como, bajo las consecuencias del cambio climático, el segundo y tercer elemento puede actualizarse; no obstante, no así respecto del primero, dando lugar a que estas personas no puedan ser consideradas como refugiados en términos de la Convención de 1951.

Protección complementaria

A pesar de lo anterior, estas personas no se encuentran jurídicamente desprotegidas; ya que su situación puede actualizar la aplicación del principio de no devolución (non-refoulement), como protección complementaria, en el contexto del derecho internacional de los derechos humanos.

Si bien es cierto que el principio de no devolución se gestó en la Convención de 1951 y su aplicación se sujeta al estatus de refugiados, Posteriormente evolucionó de tal forma que se aplica a partir del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con diferentes requisitos.

Así, el Comité de Derechos Humanos ha referido que este principio implica la obligación de no exponer a las personas a un riesgo real en perjuicio del derecho a la vida, que podría derivar de regresarlas a un lugar en el que hay razones fundadas para creer que existe ese riesgo.

En consonancia, en 2020, el Comité concedió en el caso Teitiota que el principio de no devolución podría ser aplicado a consecuencia de los estragos

provocados por los cambios climáticos; como en esa ocasión habría sido a causa del calentamiento global y el incremento del nivel del mar. Sin embargo, en ese caso no aplicó, debido a que no se estableció la inmediatez de la posibilidad del riesgo a la vida, a partir de que Nueva Zelanda regresará a Teitiota a Kiribati.

Aunque este principio no garantiza un estatus de protección dentro del país receptor, sí se actualiza una obligación de no regresar a la persona al país de su nacionalidad, apartándose de un lugar donde podría enfrentar riesgos a su vida; cuando se cumple el estándar. La diferencia reside en que las personas sujetas a protección complementaria tienen acceso a menos derechos en el país receptor que las personas con el estatus de refugiados, por ejemplo, los refugiados tienen derecho a la asistencia pública y seguridad social.

Conclusiones

Los llamados refugiados climáticos en realidad no caben en el marco del estatus jurídico de refugiados, por lo que no podrían acceder a los derechos que prevé la Convención de 1951 para quienes cuentan con ese estatus.

Los Estados receptores tienen la obligación de analizar la situación de las personas en busca de protección y del lugar al que las regresaría antes de hacerlo, de lo contrario podrían contravenir el principio de no devolución. No obstante, es necesario desarrollar un esquema jurídico que atienda específicamente a estas situaciones que continuamente siguen en aumento.

Fuentes de Consulta

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, 1951.

EL-HINNAWI, Essam, Environmental refugees, United Nations Environment Programme, UNEP (02)/E52, 1985.

GONZÁLEZ GRECO, Daniela Jazmín, "Riesgos derivados del cambio climático: una mirada regional a las migraciones climáticas desde la cooperación internacional", Observatorio Medioambiental, Buenos Aires, Vol. 23, 2020.

LAUTERPACHT, Elihu y Bethlehem, Daniel, "The scope and content of the principle of non-refoulement: opinion", en Feller, Erika et. al. (eds.), Refugee protection in international law: UNHCR's global consultations on international protection, Cambridge, Cambridge University Press, 2003.

NACIONES UNIDAS, Comité de Derechos Humanos, Dictamen aprobado por el Comité respecto de la comunicación núm. 2728/2016, 2020.

, Comité de Derechos Humanos, Observación general núm. 36, CCPR/C/GC/36, 2019.

PROTOCOLOSOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS, 1967.

SCIACCALUGA, Giovanni, International law and the protection of "climate refugees", Génova, Springer, 2020.

SCOTT, Matthew, Refugee status determination in the context of 'natural' disasters and climate change, Cambridge, Cambridge University Press, 2020.

SOLANES CORELLA, Ángeles, "Desplazados y refugiados climáticos. La necesidad de protección por causas ambientales", Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Valencia, vol. 55, 2021.





Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Seminario de Filosofía del Derecho

CONFERENCIA MAGISTRAL

IMPACTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO

Ponente

Mtra. Sayuri Herrera

Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio

Moderadora

Dra. Socorro Apreza Salgado

5 de octubre | 11:00 h |

Transmisión por Facebook Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial



@DerechoUNAM



4ª

EDICIÓN

TALLER
DIGITAL



GRATUITO

PLATAFORMA ZOOM

CUPO LIMITADO

Ley Olimpia

& Violencia Digital

#15%

UNA REALIDAD

MARTES Y JUEVES

23.09.21

AL

07.10.21

10:00 A 12:00 HRS

REGISTRATE

Envío de invitación al taller

1. Inscripción completa

2. Ocupación o puesto

3. Exposición de motivos

¡REGÍSTRATE YA!



@InfoCdMex



InfoCdMx



InfoCdMex



InfoCdMex

VIOLENCIA DIGITAL CONTRA LAS MUJERES

POR. DANIELA MONTSERRAT ROMERO MORENO
ESTUDIANTE DE DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM.

Resumen: Las nuevas tecnologías y el internet suponen herramientas diseñadas para mejorar la calidad de vida de las personas, sin embargo, entrañan desventajas como la violencia digital ejercida mediante el ciberacoso. Las mujeres jóvenes son las principales víctimas de este tipo de acoso, causando repercusiones psicológicas, económicas e incluso fatales para ellas, todo desarrollado en un contexto de violencia de género que precisa reflexión y atención inmediata.

I. DEFINICIÓN DE VIOLENCIA DIGITAL

Es sabido que desde que surgió el internet se ha vuelto gradualmente parte de la vida de las personas, en este sentido, y dados los recientes acontecimientos derivados de la pandemia que enfrenta el mundo entero, la vida se trasladó prácticamente al ciberespacio, que se define como aquellos contenidos y actividades que acontecen en internet.

Hoy en día las personas son parte de la cibercultura, es decir, de la nueva concepción de la comunicación y del flujo de la información. Sin embargo, y pese a la gran utilidad que las nuevas tecnologías tienen en la actualidad, también repre-



sentan la oportunidad idónea de cometer algún ilícito y ejercer violencia digital en contra de otro individuo o grupo de individuos gracias al anonimato que suponen para los agresores y a la inmediatez con la que se contacta a las víctimas.

Bajo esta línea de ideas, la violencia digital, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es conceptualizada como “toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad,

privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación”.

El ciberacoso es una de las formas más comunes de violencia digital y se define como un acto intencionado, ya sea por parte de un individuo o un grupo, teniendo como fin el dañar o molestar a una persona mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), en específico el internet.

II. VIOLENCIA DIGITAL COMO UN PROBLEMA

De acuerdo con los resultados arrojados por el Módulo sobre Ciberacoso 2020, MOCIBA por sus siglas, que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el año pasado, en el periodo comprendido entre el mes de julio al mes de noviembre del 2020, el 75% de las y los mexicanos de 12 años en adelante se conectó a internet mediante algún dispositivo tecnológico.

Esto significó un aumento de 3% de usuarios respecto del 2019 en el mismo espacio de tres meses. Esto indica que aumentó el número de personas que acceden a internet en su vida diaria, ante lo cual los usuarios son susceptibles de convertirse en víctimas de acoso cibernético.



Hoy en día, es muy sencillo que cualquiera cree un perfil en la plataforma online que le plazca, con datos falsos y desde cualquier lugar del mundo, brindando anonimato casi absoluto, propiciando que sea más sencillo desarrollar conductas violentas sin el temor de ser identificados.

En este sentido, dicho estudio señala que el 21% de la población usuaria de internet de 12 años o más sufrió acoso cibernético durante los últimos 12 meses, aproximadamente 16.1 millones de personas, representando un problema emergente que precisa atención por parte de la disciplina jurídica dado que el ciberacoso va de la mano del avance de las TICS y de su presencia en la vida diaria del ser humano. La posibilidad de derivar en daño moral, psicológico, económico e incluso en la intención de las víctimas de terminar con su vida. Este tipo de violencia puede llegar a destruir la vida de las víctimas y de sus familiares.

III. PRINCIPALES VÍCTIMAS

Es menester señalar que la violencia digital es perpetrada tanto en contra de mujeres como de hombres y que independientemente del sexo de las víctimas todo tipo de acoso cibernético que materialice violencia digital debe ser condenado y erradicado, sin embargo, las estadísticas arrojan que un sexo es mayormente víctima de este tipo de violencia. Bajo esta línea de ideas, conforme a los resultados arrojados por el MOCIBA 2020, de los 16.1 millones de personas mayores de 12 años que refirieron haber sido víctimas de ciberacoso, 9

Columna1	Mujeres	Hombres
Recibir contenido sexual	31.3	15.7
Insinuaciones o propuestas sexuales	35.9	15.7



millones de ellas son mujeres, siendo este sector de la población el más vulnerado mediante la comisión de conductas constitutivas de ciberacoso.

Esto significa que más de la mitad de las víctimas son mujeres. Cabe mencionar que existe una multiplicidad de ilícitos cibernéticos, sin embargo, el ya multicitado MOCIBA señala que entre las conductas de acoso que más sufren las mujeres está recibir contenido sexual e insinuaciones o propuestas sexuales, duplicando incluso el porcentaje de personas del sexo masculino que es víctima de estas mismas prácticas.

En esta línea de ideas se puede afirmar que los ataques de índole sexual son, en una gran mayoría, perpetrados contra las mujeres. Adicionalmente, dicho estudio arroja datos alarmantes, por ejemplo, que las mujeres jóvenes que tienen edades entre los 12 y los 29 años son las que más acoso cibernético reciben. En cuanto a su grado de escolaridad, las mujeres que solo han estudiado el nivel básico de educación son más acosadas respecto de otras mujeres que estudiaron el nivel medio superior y superior.

Como dato adicional, se señala que, en cuanto a las insinuaciones o propuestas sexuales

realizadas a mujeres de 12 años o más durante los últimos 12 meses previos al estudio, las entidades federativas en las cuales se dio más este tipo de ciberacoso son Sonora, Quintana Roo y Coahuila con 47.5%, 47.1% y 45.5% respectivamente.

De acuerdo con los resultados aportados por el MOCIBA 2020, las mujeres pasan más horas al día usando el internet que los hombres, y son aquellas que destinan más de 5.8 horas al día a esta actividad las que señalan haber sufrido acoso cibernético. Toda esta información, visualiza que existe la violencia digital en contra de las mujeres y que es menester que se atienda con perspectiva de género.

1. Identidad del acosador

En cuanto a la identidad del agresor, los resultados del MOCIBA permiten señalar que, más de la mitad de los hombres y las mujeres, mayores de 12 años que sufrieron acoso cibernético y que pudieron identificar el sexo de su o sus agresores, indicaron que se trataba de un hombre. En este sentido, 59.4% fueron hombres agredidos por hombres y 53.2% fueron mujeres agredidas por hombres. Respecto de la relación existente entre la víctima y el agresor, el 57.8% de las víctimas señaló que se trataba de desconoci-



El búho



dos, lo cual estableció un incremento estadísticamente significativo respecto a los datos que arrojó el MOCIBA del año 2019.

2. Efectos que el Ciberacoso provoca en las víctimas

En lo que corresponde a las emociones que este tipo de conducta propició en las víctimas, el estudio previamente citado señala que el sentimiento que más experimentaron fue el enojo con 68.0% las mujeres y 58.8% los hombres. Bajo esta misma línea de ideas, los resultados arrojados permiten aseverar que las mujeres víctimas de acoso cibernético experimentan desconfianza, inseguridad, estrés, frustración, nervios y miedo en mayor medida que los hombres.

IV. ¿HA AUMENTADO COMO EFECTO DE LA PANDEMIA?

Podría parecer que, como resultado del aumento de usuarios de internet al cual se hace referencia en líneas anteriores, y ante el confinamiento consecuencia de la pandemia provocada por el covid-19 que azota al planeta entero, el acoso ciber-

nético ha aumentado en comparación con el año anterior en el cual la vida diaria no se llevaba principalmente a través del internet y las nuevas tecnologías.

Sin embargo, se trata de una suposición errónea dado que, conforme a los resultados arrojados por el MOCIBA 2020, en comparación con los resultados obtenidos por el MOCIBA 2019, la población de doce años y más que sufrió acoso cibernético se redujo, generando una disminución estadísticamente significativa respecto del año anterior ya que el 2019 registró 23.9%, mientras que en el 2020 se redujo a 21.0%. Sin embargo, disminuyó en mayor medida el porcentaje de hombres acosados cibernéticamente, que el de mujeres, con una reducción de 4.2% para los primeros, y de 1.7% para estas últimas.

VI. CONCLUSIONES

Tanto las nuevas tecnologías como el internet son de reciente creación, y es innegable la trascendencia que tienen en la vida diaria. Ofrecen amplias ventajas que facilitan la vida humana,

sin embargo, también implica ciertas desventajas que pueden derivar en consecuencias totalmente desafortunadas. Es toral acotar que ante cualquier ataque de esta naturaleza es fundamental acudir ante las autoridades correspondientes con la finalidad de que dichas conductas no queden impunes y de fincar responsabilidades a quien resulte culpable.

En este sentido, es elemental que se haga un esfuerzo por avanzar en la disciplina jurídica tan rápido como lo hace la tecnología, en aras de reducir los vacíos legales que dan lugar a que se cometan ilícitos y brindar mayor seguridad a los usuarios, principalmente a las mujeres, dado que, como lo demuestran las estadísticas, se trata del sector de la población que se ve mayormente afectado por este tipo de violencia, que las conduce a vivir situaciones sumamente desagradables y que generan un impacto demasiado fuerte capaz de devenir en situaciones tan infortunadas como el suicidio.

Todo lo anterior, sin coartar la libertad de expresión que caracteriza a este tipo de tecnologías y que permite una pluralidad de opiniones. Así, es menester que se protejan los derechos de las mujeres tanto online como offline dado el lamentable contexto de violencia de género que se vive tanto en México como en el mundo que, a su vez, les impide llevar una vida digna libre de violencia.





Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho

Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho #ChIGFD

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#DÍANARANJA

PRESENTACIÓN DEL LIBRO

PRINCIPALES DERECHOS DE LAS MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Participan

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Lic. María de Lourdes García Ruíz
Dra. Perla Gómez Gallardo
Dra. Patricia Kurczyn Villalobos

Mtra. Graciela Concepción Staines Vega
Dr. Marco Antonio Pérez de los Reyes
Dr. Raúl Contreras Bustamante

Moderadoras: Alumnas de la CInIGFD

Coordinadoras: Lic. María de Lourdes García Ruíz - Coordinadora de la obra
Dra. Sonia Venegas Álvarez - Representante de la CInIGFD

25 de noviembre | 11:00 h | Auditorio Benito Juárez



@DerechoUNAM



Diseño: Nallely Pérez Lozada

Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho
Comisión Interna para la Igualdad de Género de la Facultad de Derecho #ChIGFD



DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#DÍANARANJA

Diseño: Nallely Pérez Lozada

CONFERENCIA MAGISTRAL

“LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA LUZ DEL SISTEMA INTERAMERICANO”

Comisionada Julissa Mantilla Falcon
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

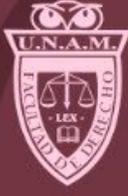
Comentarista
Lic. Sofia de Robina
Centro Prodh

Coordinación
Dra. Socorro Apreza Salgado
Directora del Seminario de Filosofía del Derecho

25 de noviembre | 9:00 h |
Transmisión por FB Live Facultad de Derecho, UNAM, Oficial



@DerechoUNAM



Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Derecho

Transmisión por FB Live de la Facultad de Derecho, UNAM, Oficial

Viernes 15 de octubre | 13:00 h

El Conflicto

Ponente

Esp. Giovanni Gabriel Saucedo Medina

Viernes 22 de octubre | 13:00 h

Dignidad Humana. Derechos Humanos

Ponente

Mtro. Eduardo Alejandro Mondragón González

Viernes 29 de octubre | 13:00 h

Comunicación Efectiva

Ponente

Dr. Jorge Esteban Salinas Miller

Coordina:

Secretaría de Vinculación y
Asuntos Jurídicos



@DerechoUNAM

Diseño: Nallely Pérez Lozada



MEGAOFRENDA
UNAM 2021
MÉXICO
500

DEL 30 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE

VISITA LAS
OFRENDAS
VIRTUALES

EN

www.megaofrenda.unam.mx

o descarga la app a partir
del 30 de octubre en:



iOS



Google Play



Comunidad UNAM
www.dgaco.unam.mx

MAYORES INFORMES:
megaofrenda@dgaco.unam.mx





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Conéctate

Curso gratuito



Si eres estudiante de licenciatura

amplía tus conocimientos sobre
la Jurisprudencia y sus sistemas de consulta
y fortalece tu formación académica y profesional

Jornadas Universitarias de JURISPRUDENCIA

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021

De 12:00 a 14:30 hrs. (horario del centro)

Sesión Única

**Transmisión en vivo
a las Casas de la Cultura Jurídica**

Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo,
Guerrero, Michoacán, Morelos, Puebla,
Querétaro y Tlaxcala

¡Si vives en otra entidad federativa,
espera la convocatoria!

Dirección General de la
Coordinación de Compilación
y Sistematización de Tesis



150 ANIVERSARIO
Semanario Judicial
de la Federación



Inscripciones
<https://bit.ly/3hTuZf7>

Informes CCJ
<https://bit.ly/39cKSd6>

Constancia
de participación

CASAS DE CULTURA
JURÍDICA

DISTINCIONES



La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita al distinguido Jurista y Profesor de nuestra Facultad

Jorge Alfredo Domínguez Martínez

por haber sido galardonado con el Premio Nacional de Jurisprudencia 2021.

Ciudad Universitaria, CD. MX, octubre de 2021.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director



La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita al distinguido Jurista, Profesor y Director Editorial de nuestra Alma Mater

Jesús de la Fuente Rodríguez

por haber sido designado nuevo Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Ciudad Universitaria, CD. MX, octubre de 2021.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director



La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita al distinguido jurista y egresado

Félix Arturo Medina Padilla

por haber sido designado como nuevo titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Ciudad Universitaria, CD. MX, diciembre de 2021.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director



La Comunidad de la Facultad de Derecho felicita al distinguido jurista, egresado y profesor de nuestra Alma Mater

Aristides Rodrigo Guerrero García

por haber sido designado Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad Universitaria, CD. MX, diciembre de 2021.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

CONCURSO IBEROAMERICANO
de Derecho Internacional Humanitario

2021
Modalidad virtual

TERCERA EDICIÓN
GANADORES

- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- José Rubén Mejía
 - Josué Raúl Domínguez
 - Miguel Angel Ortega (Inst.)
 - Miriam Yazmín Ramos (Inst.)





FELICITAMOS A MAURICIO TAPIA ARZATE, JORGE HOMERO GARCÍA DÍAZ, AYLIN ALEXIA PATIÑO TORRES, LUZ MARÍA TELLEZ DÍAZ Y MONSERRAT TOPACIO LEÓN GARCÍA POR OBTENER EL PRIMER LUGAR



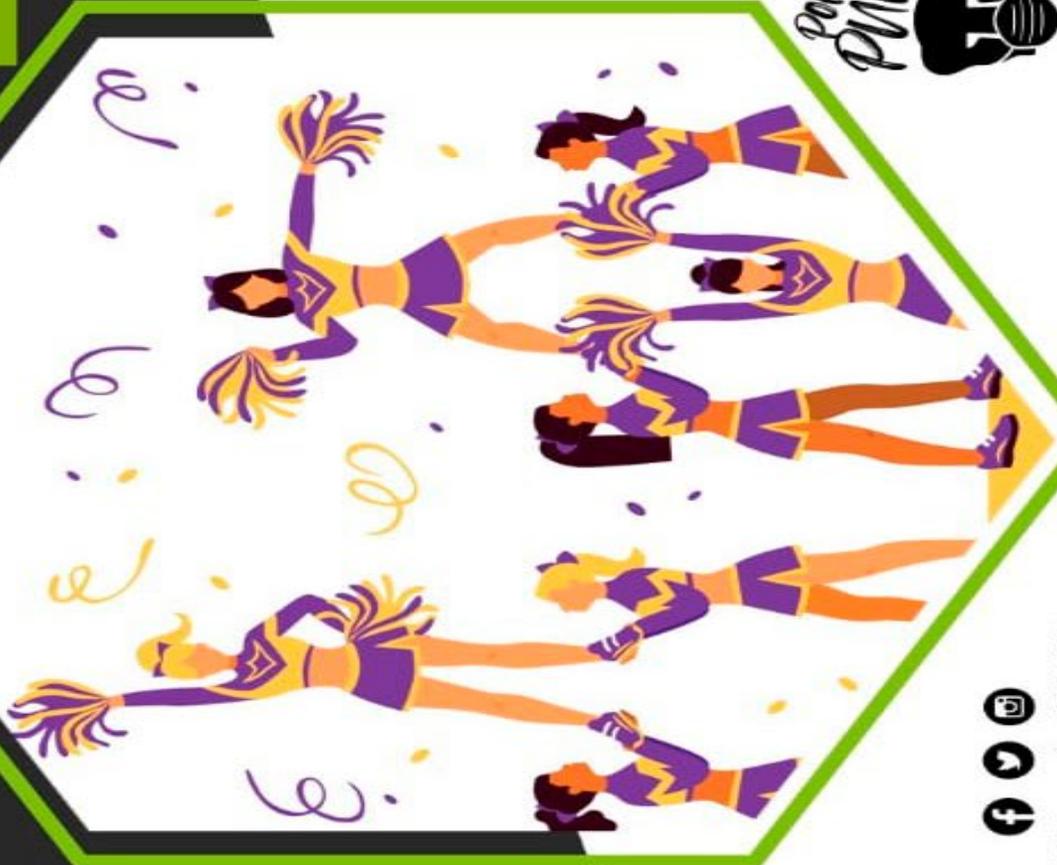
FELICITAMOS A SUSANA GABRIELA GONZÁLEZ SOLÍS, AARÓN ENRIQUE HUERTA ORTÍZ, JOSÉ JADIEL AVILÉS LUJANO, SHAKTY YOALLI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y MIXTLI ALAN OJEDA PÉREZ POR OBTENER EL PRIMER LUGAR DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL VÍCTOR CARLOS GARCÍA MORENO.





Universidad Nacional Autónoma de México
 Facultad de Derecho
 Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Culturales y Deportivos

Equipo Representativo de Animación y Porra de la Facultad de Derecho



Facebook, Twitter, Instagram
 @DerechoUNAM

Envía un pequeño video al correo electrónico porras@deporte.unam.mx antes del martes 26 de octubre en el que menciones:

- Ø Nombre
- Ø Edad
- Ø Facultad
- Ø Número de cuenta
- Ø Semestre
- Ø Por qué te interesa ser parte del equipo representativo

Horario de entrenamiento:

Miércoles de 13:00 a 15:00 h de manera presencial voluntaria en el gimnasio al aire libre de la Facultad de Derecho y en línea a través de zoom.

Sábado y domingo de 10:00 a 11:00 h en línea a través de zoom.

Fecha de inicio: 27 de octubre de 2021
Entrenador: Osvaldo Soto Sandoval



LIGA MAYOR 2021



Adquiere tu abono para los juegos en el Estadio Olímpico Universitario



CALENDARIO PUMAS CU VS

LM	LM	LM	LM	LM	LM
SEMANA 1 6 de noviembre 17:00 hrs. Estadio Borregos Aguascalientes	SEMANA 2 13 de noviembre Hora por confirmar Estadio Ciudad de los Deportes	SEMANA 4 27 de noviembre 12:00 hrs. Estadio Olímpico Universitario	SEMANA 5 4 de diciembre 12:00 hrs. Estadio Olímpico Universitario	JUEGO INTERGRUPO 11 de diciembre 12:00 hrs. Estadio Olímpico Universitario	SEMANA 7 17 de diciembre 19:00 hrs. Estadio Chivo Córdoba
BORREGOS TEC. GUADALAJARA	BURROS BLANCOS	AUTÉNTICOS TIGRES UANL	BORREGOS TEC. TOLUCA	BORREGOS TEC. MÉXICO	POTROS SALVAJES UAEM
V	V	L	L	L	V

L LOCAL
V VISITANTE



CALENDARIO PUMAS ACATLÁN VS

LM	LM	LM	LM	LM	LM
SEMANA 1 5 de noviembre 19:00 hrs. Estadio Banorte	SEMANA 2 13 de noviembre 12:00 hrs. Estadio FES Acatlán	SEMANA 3 20 de noviembre Hora y lugar por definir	SEMANA 4 27 de noviembre 13:00 hrs. Estadio Cráter Azul	SEMANA 6 11 de diciembre 12:00 hrs. Estadio FES Acatlán	SEMANA 7 18 de diciembre 13:00 hrs. Estadio La Cueva del León
BORREGOS TEC. MONTERREY	BORREGOS TEC. MÉXICO	ÁGUILAS IPN	BORREGOS TEC. PUEBLA	LINCES UVM	LEONES ANÁHUAC MÉX.
V	L	L	V	L	V

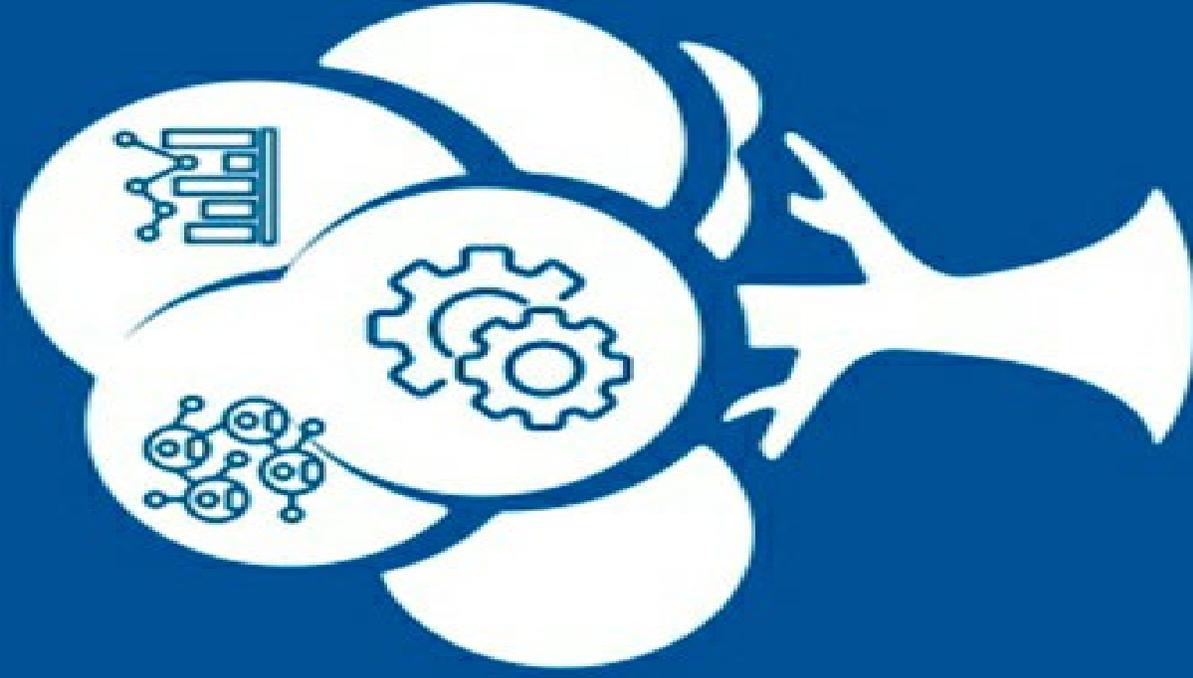




UNAM
La Universidad
de la Noche



vinculación
UNAM



Incuba tu proyecto empresarial en la UNAM 2021

Si eres académico, alumno, egresado
o miembro de la comunidad UNAM,
consulta la convocatoria del
programa permanente de incubación
que se ofrece a través del sistema:

InnovaUNAM

Incubación

Curso Virtual

La construcción de una democracia incluyente

20 Horas Académicas

Del 17 de noviembre al
3 de diciembre de 2021

Horario de 18:00 a 020:00 hrs.

200 Lugares

A través de



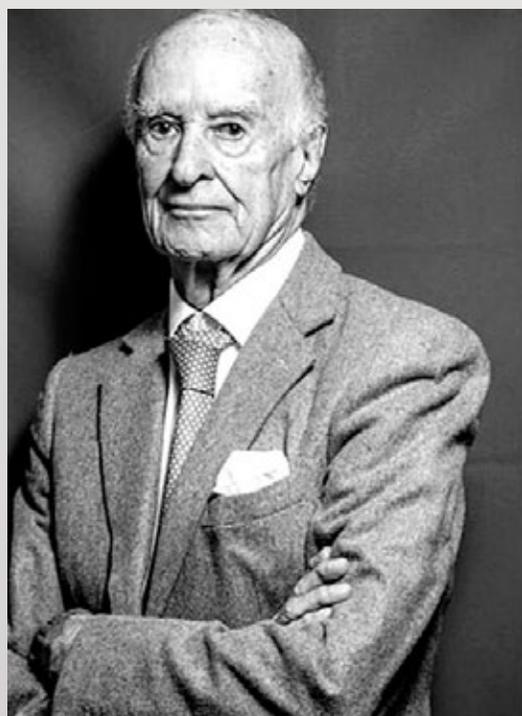


LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO LAMENTA
EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU QUERIDO PROFESOR

JORGE SOTELO MEDINA

Y SE SOLIDARIZA CON LA PENA QUE EMBARGA A SUS
FAMILIARES Y AMIGOS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., OCTUBRE DE 2021.



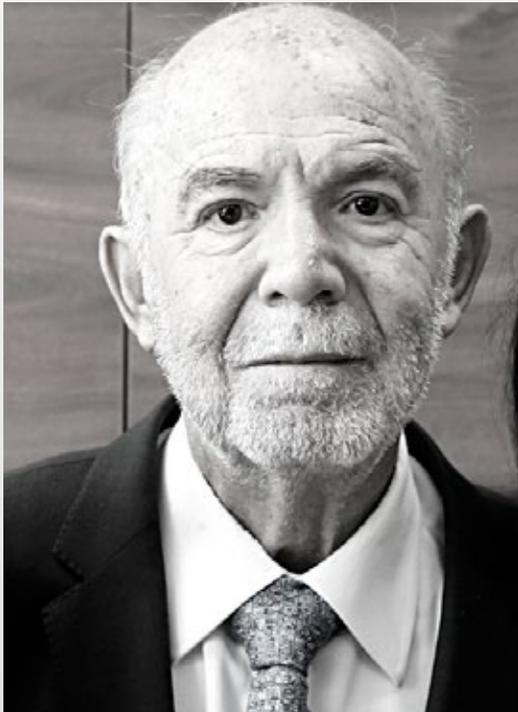
LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO LAMENTA
EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE

JOSÉ CARRAL ESCALANTE

PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FACULTAD DE
DERECHO, QUIEN SIEMPRE TRABAJÓ CON CARIÑO Y
ENTUSIASMO POR SU COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
HOY NOS SOLIDARIZAMOS CON LA PENA QUE EMBARGA A
SUS FAMILIARES Y AMIGOS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., NOVIEMBRE DE 2021.





LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO LAMENTA
EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU QUERIDO PROFESOR

ARMANDO SOTO FLORES

Y SE SOLIDARIZA CON LA PENA QUE EMBARGA A SUS
FAMILIARES Y AMIGOS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., DICIEMBRE DE 2021.

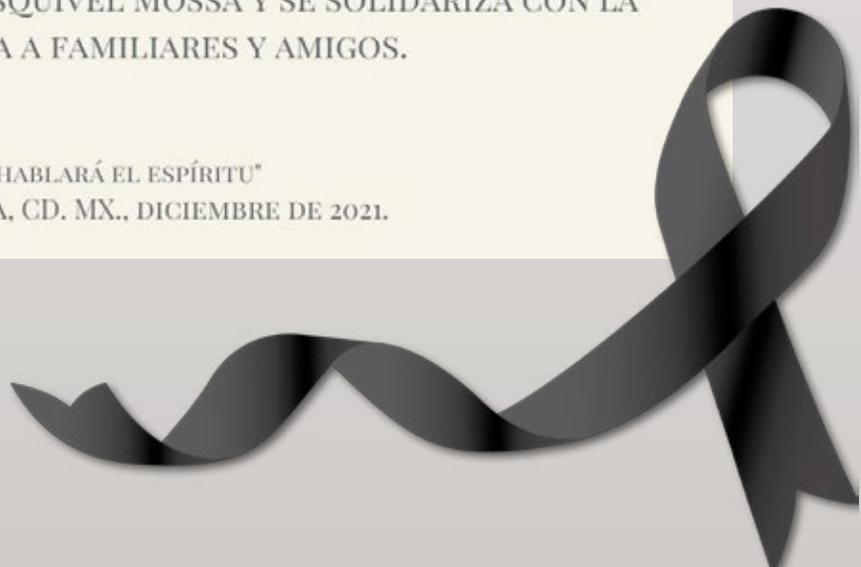


LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO LAMENTA EL SENSIBLE
FALLECIMIENTO DE DON

ELIUD ESQUIVEL BENAVIDES

PADRE DE LA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA Y SE SOLIDARIZA CON LA
PENA QUE EMBARGA A FAMILIARES Y AMIGOS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., DICIEMBRE DE 2021.





LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO LAMENTA
EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU QUERIDO PROFESOR

PEDRO
RIVAS MONROY

Y SE SOLIDARIZA CON LA PENA QUE EMBARGA A SUS
FAMILIARES Y AMIGOS.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., DICIEMBRE DE 2021.





La Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Derecho - División de Educación Continua convocan al

CURSO EN LEY FINTECH

22 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
Lunes a Viernes
19:00 a 21:00 hrs.

Temario

I. Sesión Inaugural.

Exposición de Motivos y antecedentes de la Ley Fintech y su desarrollo en México.

II. Definición y Operaciones que pueden realizar las Instituciones de Tecnología Financiera.

III. Instituciones de Financiamiento Colectivo de Deuda, de Capital y de Copropiedad o Regalías.

IV. Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.

V. Operaciones con Activos Virtuales.

VI. Autorización para operar como una Institución de Tecnología Financiera.

VII. Operación de las Instituciones de Tecnología Financiera.

VIII. Obligación de establecer Interfaces de Programación de Aplicaciones Informáticas

(Finanzas Abiertas).

IX. Autorización de Modelos Novedosos (Sandbox regulatorio).

X. Tendencias tecnológicas en el sector financiero.

Costo

- \$4,500.00

- \$3,500.00 con descuento por el BUEN FIN (hasta el 12 de noviembre)

Informes

Mtro. Diego A. Guerrero García, Jefe de la División de Educación Continua
Lic. Elías Hurtado Gómez, Responsable de Relaciones Interinstitucionales de la División de Educación Continua de la Facultad de Derecho, UNAM.
deccursos@derecho.unam.mx



Convocatoria de lugares

Movilidad estudiantil internacional

Procedimiento



¿No sabes con quién comunicarte dentro de tu entidad académica? El responsable de movilidad estudiantil es la persona indicada con quien debes establecer contacto para resolver tus dudas sobre la convocatoria y obtener más información del proceso de postulación.

Directorio de RME



1. Consulta la convocatoria y revisa si cumples los requisitos



4. Completa tu registro en **SGMES**



7. Revisa los resultados de la convocatoria



10. Realiza la movilidad en el extranjero



2. Contacta a la persona responsable de movilidad estudiantil de tu escuela o facultad para solicitar tu registro a la convocatoria



5. La persona responsable de movilidad estudiantil valida la solicitud



8. La persona responsable de movilidad estudiantil de la escuela o facultad enviará a la DGECCI tu expediente de postulación a la universidad extranjera de preselección



11. Revalida las asignaturas cursadas en tu plan de estudios



3. La persona responsable de movilidad estudiantil de la escuela o facultad inicia el registro de la solicitud en **SGMES**



6. El Comité evalúa las solicitudes y asigna los lugares



9. Recibe carta de aceptación de la universidad extranjera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

TE INVITAN AL:

SEMINARIO **“ARTE Y DERECHO 6ª EDICIÓN”**

COORDINAN

RICARDO ROJAS ARÉVALO (FACULTAD DE DERECHO)
TANYA FUENTES GONZÁLEZ (FACULTAD DE DERECHO)
ALBERTO J. MONTERO OLMEDO (FACULTAD DE DERECHO)
PATRICIA LIRA ALONSO (FACULTAD DE DERECHO)
ISRAEL SANDOVAL JIMÉNEZ (FACULTAD DE DERECHO)
ROSA MERLÍN (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES)
WALTER M. ARELLANO TORRES (FACULTAD DE DERECHO)
MARÍA DE JESÚS MEDINA ARELLANO (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS)
ROGELIO LAGUNA (FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)
DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCÍA (FACULTAD DE DERECHO)

VIERNES DE 18:00 A 20:00
DEL 03 DE SEPTIEMBRE

AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUGAR: PLATAFORMA ZOOM: 2517914947

TOTAL DE HORAS: 26 HORAS

13 SESIONES AL SEMESTRE
DE 2 HORAS C/U



@DerechoUNAM

DISEÑO: LIC. G.J.R.G

¡Escucha nuestras transmisiones!



“Derecho en tus oídos”



El búho GACETA

ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE DERECHO



Gaceta en línea alojada en el catálogo de publicaciones unam

www.journals.unam.mx/index.php/derecho
www.derecho.unam.mx

Alojada en ISSUU

<https://issuu.com/derechoded/docs>